

Ciudad de México, Diciembre 1 del 2025

## FEDERACIÓN MEXICANA DE SURFING, A.C.

### CIRCULAR NACIONAL No. 1/12/2025

Con fundamento en el **Artículo 12, fracciones I, II, XI, XIII, XVIII, XXI y XXII; Artículo 15, fracciones I, IX, XIV y XV; Artículo 22 ;Artículo 24, fracciones VIII, XI, XII; Artículo 30, fracción IV; Artículo 41, fracciones II, VII, VIII y XXIV; Artículos 55 y 56 del estatuto vigente de la Federación Mexicana de Surfing**, en cumplimiento con el **acuerdo aprobado por la Asamblea General Ordinaria** de la Federación Mexicana de Surfing, A.C., celebrada el día 29 de noviembre de 2025, donde se presentó y aprobó por unanimidad **el Programa Operativo Anual 2026**, así como sus consideraciones complementarias, se emite la presente Circular para su debido conocimiento y estricto cumplimiento.

Dicho instrumento rector (POA) orientará el desarrollo del surfing mexicano durante el próximo ejercicio social. El cual tiene una base programática asistida por diversas **Asociaciones Estatales**, las cuales expusieron previamente su plan de actividades y eventos, con el propósito de construir un calendario nacional robusto, ordenado y plenamente homologado.

Nuestra meta es consolidar un **sistema federado estandarizado**, articulado y alineado a las disposiciones técnicas y normativas de la **International Surfing Association (ISA)**, incluyendo las actualizaciones incorporadas al **ISA Rulebook – noviembre 2025**.

Esta tarea busca, de forma prioritaria establecer un sistema de medición para:

- Brindar **certeza y trazabilidad** al desarrollo de nuestras y nuestros atletas;
- Profesionalizar a las y los entrenadores;
- Fortalecer y dignificar la carrera de nuestras y nuestros jueces;
- Unificar procesos técnicos, documentales y competitivos;
- Integrar un **Ranking Nacional sólido**, incluyente, transparente y operativo.

Por lo anterior y por acuerdo de la Asamblea General de Asociados, siendo el máximo órgano de gobierno de la Federación, se determinó lo siguiente:

Las asociaciones estatales afiliadas, así como aquellas en proceso de regularización, o en proceso de actualización e incorporación a la Federación Mexicana de Surfing, deberán remitir en un plazo obligatorio, que comprende del **1 al 15 de diciembre de 2025**, la documentación siguiente:

### Programa Operativo Anual, con el CALENDARIO 2026

**(actividades, competencias, festivales, pruebas selectivas y eventos técnicos)**  
a los correos institucionales: [secretario@femexsurf.org](mailto:secretario@femexsurf.org) y [dirtec@femexsurf.org](mailto:dirtec@femexsurf.org)

Dichas actividades serán registradas en calendario oficial y publicadas en el portal [www.femexsurf.org](http://www.femexsurf.org), sin embargo, es importante puntualizar que cada una de las fechas propuestas, deberán agotar el **procedimiento de Solicitud de Aval**, esto de conformidad con el Estatuto federativo vigente.

Una vez **avalados**, los eventos serán ratificados en el Calendario Nacional 2026 y podrán ser considerados eventos sumatorios al Ranking Nacional, siempre que en su ejecución cumplan plenamente los requisitos técnico-normativos aplicables.

La Federación Mexicana de Surfing refrenda su compromiso con la organización, transparencia y profesionalización del surfing mexicano. Para consolidar un **sistema federado fuerte**, es indispensable la participación activa, oportuna y responsable de cada Asociación estatal, representación y entidad vinculada.

Agradecemos su puntual cumplimiento en tiempo y forma.

Atentamente  
  
Marco Antonio Hidalgo Ruiz  
Secretario General  
Federación Mexicana de Surfing A.C.